



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

José Rafael Arrebola Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Burjassot

CERTIFICO:

Que el **Pleno** de esta Corporación, en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día **22 de junio de 2015** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto dice:

SECRETARIA - 1.4 - DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA SOBRE DELEGACIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Expediente: 000082/2015-00

Visto el Decreto del Alcalde que a continuación se transcribe:

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía número 2015001766 de fecha 17 de junio de 2015 sobre delegación de competencias atribuidas a la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y que se seguidamente se transcriben:

Decret / *Decreto*: 2015001766

Data / *Fecha*: 17 de junio de 2015

Expedient / *Expediente*: SECRETARIA - 000082/2015-00

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan..

De conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Considerando lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido lo establecido en la Disposición Adicional segunda apartado. 2 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y con la finalidad de agilizar la gestión municipal.

RESUELVO

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones que correspondan a la Alcaldía.

- 1) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 2) Obras mayores y licencias ambientales.
- 3) Disciplina urbanística.
- 4) Aceptación de cesiones.
- 5) Declaración de ruina.
- 6) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- 7) Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando

su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- 8) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- 9) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- 10) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Quedando los miembros del Pleno enterados.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Burjassot, a 24 de junio de 2015.



Codi identificació document:
Código identificación documento:



10253412044515654142

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.
Pot comprovar la seua autenticitat en: www.burjassot.es

*Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.
Puede comprobar su autenticidad en: www.burjassot.es*